



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
Nº 263-2018-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por doña **Florinda Rossana Sánchez Hernani**, en representación propia y de los herederos solicita se les reconozca como herederas legales de sus padres: don **Juan Sánchez Sánchez** y de doña **Soraida Hernani Pacheco**, del Lote Urbano Nº **06**, de la Mza. " H ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.



CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, y Certificado de Posesión, de fecha 29.02.1984, otorgado por AUTODEMA, se le adjudicó en venta el Lote Urbano Nº **06** de la Mza. " H " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a don José Rupertino Lupaca Huamani, casado con doña Yselda Chura de Lupaca.



Que, al fallecer don Juan Sánchez Sánchez y doña Soraida Hernani Pacheco, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada de fecha 17.04.2018, otorgada ante Notario Rubén Bolívar Callata, que declara como herederas legales a sus hijas: **Florinda Rossana Sánchez Hernani** y **Luz Delmira Bertha Sánchez Hernani**, e inscrita en la Partidas Nº 11395296 de fecha 25.04.2018 y de doña Soraida Hernani Pacheco en la Partida Nº 11393387, de fecha 24.05.2018, del Registro de Declaratoria de Herederos de la Oficina Registral Arequipa.

Que, para efectos de los trámites administrativos, es procedente considerar a las señoras **Florinda Rossana Sánchez Hernani** y **Luz Delmira Bertha Sánchez Hernani**, como adjudicatarias en calidad de copropietarias del Lote Urbano Nº **06** de la Mza " H " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de noviembre del 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reconocer a las señoras: **FLORINDA ROSSANA SÁNCHEZ HERNANI** y **LUZ DELMIRA BERTHA SÁNCHEZ HERNANI**, en calidad de adjudicatarias copropietarias, en virtud a la Declaratoria de Herederos de sus padres fallecidos: Juan Sánchez Sánchez y Soraida Hernani Pacheco, en todos sus derechos y obligaciones asumidos del lote urbano Nº **06**, Manzana " H ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", y expedir el correspondiente contrato.

ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTIUNO** (**21**) días del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Meigar
Gerente Ejecutivo

DOC	1793586
EXP	1186547